

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

2

3

4

5



11

CESION DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPañÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
SANTA FE C. LTDA. QUE HACE
EL SEÑOR INGENIERO JOSÉ
MIGUEL AGUILAR MORA A FAVOR
DEL SEÑOR WILIAN AUGUSTO
MOREIRA ARGUELLO.- - - - -

(Cuantía US \$ 640.00).- - -

12

13

14

15

16

17

18

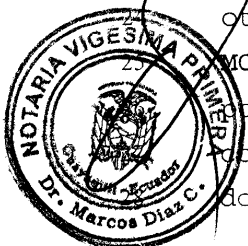
19

20

21

22

23



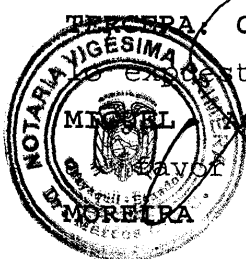
En la ciudad de Guayaquil, capital de la
Provincia del Guayas, República del
Ecuador, el día veinticuatro de Junio
del año dos mil nueve, ante mí, Doctor
MARCOS DÍAZ CASQUETE, Abogado, Notario
Vigésimo Primero de este Cantón,
comparecen por una parte, los señores
Ingeniero JOSÉ MIGUEL AGUILAR MORA,
casado, ejecutivo; acompañado de su
cónyuge señora CARMEN DOLORES MORA DE
AGUILAR, casada, ejecutiva; ambos por
sus propios y personales derechos; y por
otra parte los señores WILIAN AUGUSTO
MOREIRA ARGUELLO, soltero, comerciante;
por sus propios derechos; los
comparecientes mayores de edad,
domiciliados en esta ciudad de

T: 27414 (2)
F: 16/09/09

1 Guayaquil, capaces para obligarse y
2 contratar, a quienes de conocer doy fe
3 en virtud de los documentos de
4 identificación que me fueron
5 presentados. Bien instruidos en el
6 objeto y resultado de esta escritura a
7 la que proceden con amplia y entera
8 libertad para su otorgamiento me
9 presentaron la Minuta del tenor
10 siguiente: Señor Notario.- En el
11 Registro de Escrituras Públicas a su
12 cargo, sírvase incorporar una en la que
13 conste la Cesión de Participaciones la
14 misma que se encuentra contenida al
15 tenor de las siguientes cláusulas:-
16 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a
17 la celebración del presente acto, por
18 una parte, y en calidad de CEDENTE, el
19 señor JOSÉ MIGUEL AGUILAR MORA, por sus
20 propios derechos, acompañado y
21 autorizado por su cónyuge señora CARMEN
22 DOLORES MORA DE AGUILAR, quien también
23 firma esta escritura, en señal de
24 asentimiento; y, por otra parte, en su
25 calidad de CESIONARIO, el señor WILIAN
26 AUGUSTO MOREIRA ARGUELLO, por sus
27 propios derechos.- SEGUNDA.-
28 ANTECEDENTES:- UNO) Por escritura

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

1 Pública celebrada ante el Notario Cuarto
2 del cantón Guayaquil, Doctor Gustavo
3 Falconi Ledesma, el veintisiete de
4 Octubre de mil novecientos sesenta y
5 nueve, e inscrita en el Registro de la
6 Propiedad por mandato judicial de fojas
7 once mil ciento siete a once mil ciento
8 veintidós número dos mil nueve del
9 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil,
10 el veinte de Noviembre de mil
11 novecientos sesenta y nueve, anotado
12 bajo el número quince mil seiscientos
13 sesenta y uno del Repertorio, se
14 constituyó la Compañía de
15 Responsabilidad Limitada denominada
16 SANTA FE C. LTDA.; DOS) En sesión
17 celebrada el veintidós de Junio del dos
18 mil nueve, la Junta General de Socios de
19 la Compañía SANTA FE C. LTDA., en forma
20 unánime, resolvió autorizar al socio
21 **JOSÉ MIGUEL AGUILAR MORA**, para que
22 cediera sus participaciones a favor del
23 señor **WILIAN AUGUSTO MOREIRA ARGUELLO**.-
24 **TERCERA. CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Con
25 respecto anteriormente, el señor **JOSÉ**
26 **MIGUEL AGUILAR MORA**, cede y transfiere
27 a favor del señor **WILIAN AUGUSTO**
28 **MOREIRA ARGUELLO**, sus seiscientas



1 cuarenta participaciones de un dólar de
2 los Estados Unidos de América cada una
3 de ellas que posee en el Capital de la
4 Compañía SANTA FE C. LTDA... **CUARTA:-**

5 **PRECIO:-** El precio pactado por las
6 partes contratantes por la cesión de las
7 Participaciones, es el de SEISCIENTOS
8 CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
9 DE AMERICA, que declara EL Cedente
10 haberlos recibido de manos del
11 Cesionario, en este acto, en dinero
12 efectivo y sin lugar a reclamo posterior
13 alguno que hacer por este concepto.-

14 **QUINTA:- ACEPTACION:-** El Cesionario,
15 declara que acepta en todas sus partes
16 la cesión de derechos hecho a su favor.-
17 Agregue usted señor Notario, las demás
18 formalidades de estilo para la validez
19 de esta escritura.- f) Abogado RAFAEL
20 ESCALANTE JORDAN.- Registro cinco mil
21 noventa y ocho.- Colegio de Abogados del
22 Guayas".- (Hasta aquí la minuta).- Es
23 copia.- En consecuencia los otorgantes
24 se afirman en el contenido de la
25 preinserta Minuta, la misma que se eleva
26 a Escritura Pública, para que surta
27 todos sus efectos legales.- Leída que
28 fue esta escritura de principio a fin,

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANÍA 090594074-B
 MORA VALVERDE CARMEN DOLORES
 E. DRO/ZARUMA/ZARUMA
 JULIO 1957
 001- 0130 00394 F
 EL DRO/ ZARUMA
 ZARUMA 1957

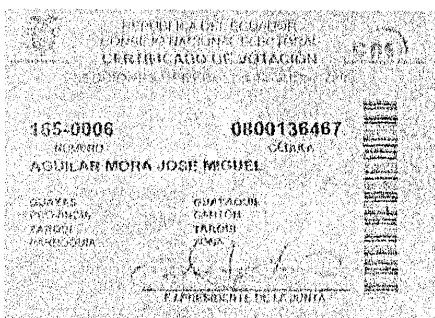
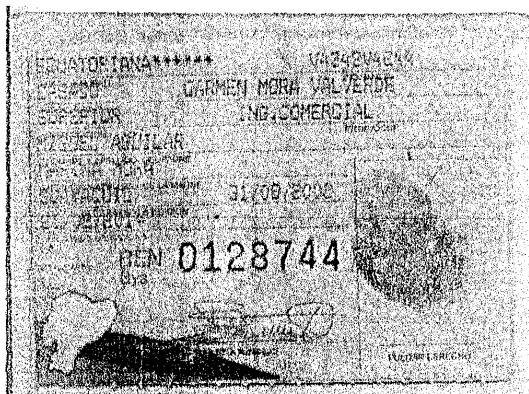


ECUATORIANA***** E33431222
 CASADO JOSE AGUILAR MORA
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 GONZALO MORA
 MARTA VALVERDE
 GUAYACUIL 25/04/2006
 25/04/2018
 CEN 1418521


MINISTERIO DEL INTERIOR
 CASERIO NACIONAL TELEFONOS
 CERTIFICADO DE VOTACION
 041-0460 090594074B
 MORA VALVERDE CARMEN DOLORES
 GUAYACUIL
 PROVINCIA GUAYACUIL
 TARIQUI
 ZONA

 FIRMADO POR EL JUEFE

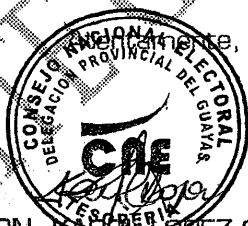




*ELECCIONES GENERALES 2009
CERTIFICACIÓN PROVISIONAL*

POR LA PRESENTE DEJO CONSTANCIA QUE EL (LA) SR.(A) **MOREIRA ARGUELLO WILIAN AUGUSTO** PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA No. **1301401194** SE ENCUENTRA GESTIONANDO LA EMISIÓN DE UN DUPLICADO DE SU CERTIFICADO DE VOTACIÓN, EL CUAL NO HA SIDO POSIBLE EMITIRSELO POR CUANTO SE ENCUENTRA EN PREPARACIÓN LA BASE DE DATOS DE QUIENES NO SUPRAGARON EN EL PROCESO ELECCIONARIO DEL 14 DE JUNIO DEL 2009. EL MISMO QUE TIENE VALIDEZ PARA TODO TRÁMITE PÚBLICO Y/O PRIVADO POR EL LAPSO DE 15 DIAS.- LO CERTIFICO.-

Guayaquil, Julio 03 del 2009



ECON. RAÚL LÓPEZ CALERO
TESORERA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL- DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS

Trámite Gratuito.



REPUBLICA DE GUATEMALA
 MINISTERIO DE LA DEFENSA
 COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA DE GUATEMALA
 DIRECCION GENERAL DE INTELIGENCIA
 DIVISION DE INVESTIGACIONES
 CERTIFICADO DE IDENTIFICACION
 NOMBRE: [illegible]
 CARNET: [illegible]
 FOTOGRAFIA: [illegible]
 FIRMA: [illegible]



REPUBLICA DE GUATEMALA
 MINISTERIO DE LA DEFENSA
 COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA DE GUATEMALA
 DIRECCION GENERAL DE INTELIGENCIA
 DIVISION DE INVESTIGACIONES
 CERTIFICADO DE IDENTIFICACION
 NOMBRE: [illegible]
 CARNET: [illegible]
 FOTOGRAFIA: [illegible]
 FIRMA: [illegible]



REPUBLICA DE GUATEMALA
 MINISTERIO DE LA DEFENSA
 COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA DE GUATEMALA
 DIRECCION GENERAL DE INTELIGENCIA
 DIVISION DE INVESTIGACIONES
 CERTIFICADO DE IDENTIFICACION
 NOMBRE: [illegible]
 CARNET: [illegible]
 FOTOGRAFIA: [illegible]
 FIRMA: [illegible]
 1984-12-24

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SANTA FE C. LTDA., CORRESPONDIENTE AL VEINTIDOS DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las quince horas del día veintidós de Junio del año dos mil nueve, en el local social de la Compañía ubicado en el Kilometro diez de la Vía Guayaquil - Daule de esta ciudad de Guayaquil, se instala la sesión de Junta General Extraordinaria (Universal) de Socios de la Compañía SANTA FE C. LTDA., con la asistencia del Ingeniero José Miguel Aguilar Mora, quien actúa como Presidente de la Junta, por sus propios derechos y como socio propietario de seiscientos cuarentas participaciones sociales de un dólar cada una, la Señora Carmen Dolores Mora Valverde de Aguilar por sus propios derechos y como socia propietaria de ciento sesenta participaciones sociales de un dólar cada una; el Ingeniero Daniel Oswaldo Herrera Aguilar en su calidad de Gerente de la Compañía; y, con la presencia de la Señora Gladys E. Guerra Moran que se la designa para que actúe como Secretaria de la Junta. El Presidente toma la palabra y solicita que por secretaría se le informe si hay el quórum necesario para celebrar la presente Junta. La Secretaria informa que los socios presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía que es de US \$ 800,00 (Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América). Encontrándose la totalidad de los socios presentes se instala la Junta General Extraordinaria de Socios de acuerdo con la facultad establecida en el Art. 238 de la Ley de Compañía, con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos de orden del día, **1.-** Conocer y resolver respecto de las renunciaciones irrevocables presentadas por los Representantes Legales de la Compañía, Señor Ingeniero Daniel Oswaldo Herrera Aguilar - Gerente y Señor Ingeniero José Miguel Aguilar Mora - Presidente; **2.-** Designar a los nuevos Representantes Legales de la Compañía; **3.-** Conocer, resolver y autorizar respecto de la cesión de participaciones sociales que van a realizar los socios: Ingeniero José Miguel Aguilar Mora, seiscientos cuarenta participaciones sociales a favor del Señor Wilian Augusto Moreira Arguello; y, la Señora Carmen Dolores Mora Valverde de Aguilar, ciento sesenta participaciones sociales de un dólar cada una a favor del Señor Pedro Ramírez Flores; **4.-** Autorización a otorgarse al Gerente de la Compañía, para que proceda a la elaboración de la Escritura de Cesión de Participaciones de los socios. Conocido el orden del día, se procede a tratar el **Primer punto:** El representante Legal de la compañía, Ingeniero Daniel Oswaldo Herrera Aguilar- Gerente, y el Señor Ingeniero José Miguel Aguilar Mora- Presidente, han presentado su renuncia irrevocable al cargo que han venido desempeñando hasta la fecha, debiendo la junta designar a los nuevos Representantes Legales de la Compañía. Los socios después de deliberar deciden aceptar la renuncia del Señor Ingeniero Daniel Oswaldo Herrera Aguilar al cargo de Gerente y del Señor Ingeniero José Miguel Aguilar Mora al cargo de Presidente. **Segundo punto:** La Junta manifiesta que para ocupar dichas posiciones sugieren y aprueban el nombre del Señor Wilian Augusto Moreira Arguello para el cargo de Gerente y del Señor Pedro Ramírez Flores para el cargo de Presidente. **Tercer punto:** Toma la palabra el Gerente y manifiesta que los socios de la Compañía, Señor Ingeniero José Miguel Aguilar Mora, y Señora Carmen Dolores Mora Valverde de Aguilar, han decidido ceder sus participaciones a favor de los Señores Wilian Augusto Moreira Arguello y Pedro Ramírez Flores, en sus respectivos porcentajes que poseen dentro del capital social de la Compañía SANTA FE C. LTDA., lo que pone a consideración de la junta, la misma que después de las deliberaciones de los socios de la Compañía otorgan la respectiva autorización para

dicha cesión de participaciones, en vista de no haber otro socio preferente que las desee. **Cuarto punto:** Toma la palabra el Gerente y manifiesta que para el trámite de cesión de participaciones debe otórgale la respectiva autorización la Junta General de Socios, los mismos que después de las deliberaciones, otorgan la respectiva autorización al Gerente para la celebración de la respectiva Escritura de Cesión de Participaciones. No habiendo otro punto que tratar, el Gerente manifiesta que de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 12055, expedido por la Superintendencia de Compañía, Artículo Vigésimo Tercero debe dejarse constancia de los documentos incorporados al expediente de esta junta, siendo estos: **a)** Lista de asistentes y número de participaciones que representan; **b)** Copia Certificada del Acta por la Secretaria de la Junta.

No habiendo otro asunto del cual tratar el Gerente de la Junta concede un receso de treinta minutos para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual la Secretaria da lectura a la misma, quedando aprobada por unanimidad, declarándose concluida la Sesión de Junta General Extraordinaria a las 15H30. f) Gladys E. Guerra Moran - Secretaria Ad-Hoc que certifica.

CERTIFICO:

Que la presente Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios es igual a su original que reposa en el File de Actas de la Compañía SANTA FE C. LTDA., al cual me remito en caso necesario.-

Guayaquil, 22 de Junio del año 2.009


Gladys E. Guerra Morán
Secretaria Ad-Hoc



Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

1 por mi el Notario en alta voz a los
2 otorgantes, quienes la aprueban en todas
3 sus partes, se afirman, ratifican y
4 firman en unidad de acto, conmigo el
5 Notario. Doy fe.-

6

7

8

9 Ing. JOSÉ MIGUEL AGUILAR MORA

10 Ced de Ciud. No. 080013646-7

11 Certif. de Vot. 165-0006

12

13

14

15 CARMEN DOLORES MORA DE AGUILAR

16 Ced de Ciud. No. 090594074-8

17 Certif. de Vot. 041-0460

18

19

20

21 WILIAN AUGUSTO MOREIRA ARGUELLO

22 Ced de Ciud. No. 130140119-4

23 Certif. de Vot.

24

25

EL NOTARIO

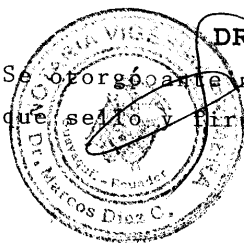
26

27

28

29

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA,
que sello y firmo a la misma fecha de su otorgamiento.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 36.537
FECHA DE REPERTORIO: 17/ago/2009
HORA DE REPERTORIO: 12:48

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha diecisiete de Agosto del dos mil nueve queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **SANTA FE C. LTDA.**, autorizada por el **Dr. Marcos Diaz Casquete, Notario Vigésimo Primero**, el día 24 de junio del 2009, mediante la cual el Sr. **JOSE MIGUEL AGUILAR MORA** con autorización de su cónyuge **CARMEN DOLORES MORA DE AGUILAR**, cede y transfiere: (640) seiscientos cuarenta participaciones a favor de **WILIAN AUGUSTO MOREIRA ARGUELLO**. Todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 80.156 a 80.166, Registro Mercantil número 15.462. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja 11.122 del Registro Mercantil del 1.969; y, a foja 13.918 del Registro Industrial del 2.003, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 36537



S

REVISADO POR



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
AGUILAR MORA JOSE MIGUEL	640	MOREIRA ARGUELLO WILIAN AUGUSTO